RESOLUCION N° 746/12.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LAVADERO MARIA DE JESUS PARA LOS SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASE, CALIBRACION Y GOMERIA PARA LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

Paraguarí, 16 de mayo de 2012

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la adjudicación a la firma LAVADERO MARIA DE JESUS para los servicios de lavado, engrase, calibración y gomería para la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la Convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes;

Que, habiéndose realizado el primer llamado a Contratación Directa para los servicios de referencia, se ha presentado un sólo oferentes a participar, por lo que debió realizar una prórroga de llamado para que luego se realice el acto de Apertura de Sobres, donde un solo oferente nuevamente ha presentado una oferta solvente a los intereses de esta Institución, agotándose de esta forma las instancias pertinentes y no obteniéndose así el número mínimo de oferentes;

Que, la misma Resolución Nº 100 y la Nº 805 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecen que la Máxima Autoridad de cada entidad es la responsable de la adjudicación cuando se tratare de casos similares al mencionado en el párrafo precedente;

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Adjudicar: a la firma **LAVADERO MARIA DE JESUS,** en el llamado de servicios de lavado, engrase, calibración y gomería por la vía de Contratación Directa, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas respectivas

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para proseguir la adjudicación de referencia

Art. 3°: Establecer: El monto mínimo es de **Gs. 34.900.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos mil)** el monto máximo asciende a la suma de **G. 69.800.000.-(Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos mil)** de la adjudicación a la firma adjudicada, conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 4°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari